

**JEFE/A REGIONAL, REGIÓN DE ATACAMA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Copiapó, Región de Atacama

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL CARGO**

A el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Atacama, le corresponderá contribuir a la adecuada implementación, promoción y protección de los Derechos Humanos a nivel regional, de acuerdo a las políticas y lineamientos estratégicos institucionales en conformidad a lo expresado en la Ley N° 20.405.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la propuesta de creación del INDH estuvo contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de establecer una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

Es por ello que el INDH se gesta como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

Legalmente, el **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405, de 10 de diciembre de 2009, destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.
- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes a organismos pertinentes.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querrelas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc., así como presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

La dirección superior del Instituto corresponde a un Consejo, compuesto por 11 consejeros dentro de los cuales se elige al Director/a, encargado/a de la

dirección administrativa del Instituto. Presta asesoría al Consejo, un Consejo Consultivo Nacional, en donde están representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, El día 20 de julio de 2010, se realizó el acto constitutivo del INDH, y el consejo.

En julio de 2019 correspondió de acuerdo a lo establecido en la ley la renovación parcial del Consejo para el período 2019 - 2022. Así, la Dirección Superior del Instituto quedó conformada de la siguiente manera:

Integración legal	Actuales integrantes
Dos consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	Sebastián Donoso. Debbie Guerra.
Dos consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Carlos Frontaura. Salvador Millaleo
Dos consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Eduardo Saffirio. Cristián Pertuzé
Un consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Sergio Micco (Director)
Cuatro consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	Consuelo Contreras Margarita Romero Yerko Ljubetic Branislav Marelic.

En coherencia con la Ley N°20.405 y los estatutos del INDH, la selección de esta jefatura de Unidad deberá realizarse respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los y las participantes, el mérito, la capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

Productos Estratégicos del INDH (Bienes y/o servicios);

Los Productos Estratégicos se desarrollan a través de los siguientes Programas:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El programa de educación en derechos humanos está orientado a promover la enseñanza formal e informal de los derechos humanos en Chile, lo que involucra un trabajo en todos los niveles del sistema educacional, en las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, así como también en la ciudadanía en general y particularmente en los grupos vulnerados. Para ello el INDH propicia el desarrollo de estudios, investigaciones y publicaciones que dicen relación con la formación y capacitación de distintos actores e instituciones, y al mismo tiempo ha implementado una política de reconocimiento público (premios) y de patrocinio a eventos asociados a los derechos humanos. Junto a lo anterior, el INDH elabora una serie de materiales pedagógicos y de difusión, y desarrolla redes de

colaboración con universidades y organismos públicos mediante los cuales se han implementado programas específicos de formación en la materia dirigidos a distintos grupos objetivo.

Los productos asociados a este programa se enmarcan dentro del mandato legal establecido en el Art. 3° N° 9 de la Ley 20.405, de difundir el conocimiento de los derechos humanos y favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, incluido la formación impartida al interior de las FFAA.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El programa de promoción de los derechos humanos busca que la ciudadanía en general, así como determinados grupos tengan un mayor acercamiento y conocimiento de los derechos humanos, de modo que estén conscientes de estos y en condiciones de exigir que sean respetados tanto para sí como para las demás personas. En el marco de dicho programa, el INDH realiza un trabajo referido a identificar y diagnosticar situaciones de discriminación junto con impulsar acciones educativas, legislativas y de política pública que contribuyan al desarrollo de una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad. Esto se complementa con el diseño y ejecución de acciones de difusión y sensibilización orientadas a la ciudadanía, que dicen relación con temáticas particularmente relevantes en la materia en función de la realidad y necesidades del país.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

El programa de protección de los derechos humanos tiene por objeto identificar todas aquellas situaciones que pueden ser constitutivas de un atropello o vulneración de los derechos humanos en Chile, junto con llevar a cabo todas las acciones pertinentes que, dentro de las facultades conferidas al INDH, permitan proteger dichos derechos fundamentales. Esto incluye diversas tareas, tales como detectar problemas en materia de garantías de debido proceso y tutela efectiva de derechos, identificar casos de violación de DDHH y juicios de alta relevancia pública, así como establecer mecanismos de observación y veedurías. Por otra parte, se inscriben en este programa los esfuerzos que el INDH debe realizar tendientes a la incorporación de los estándares internacionales en derechos humanos a la administración de justicia.

Los productos asociados a este programa apuntan al cumplimiento de la función institucional de presentar al Presidente, al Congreso Nacional y a la Corte Suprema, un informe anual sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en el cual el INDH realiza una serie de recomendaciones para la superación de los problemas identificados. Al mismo tiempo, este programa se asocia a las tareas de comunicar a los distintos órganos del Estado su opinión sobre las situaciones de derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país, proponer medidas para favorecer la protección y promoción de estos derechos propiciando a su vez que la legislación y prácticas nacionales se armonicen con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, asegurando que su aplicación sea efectiva.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Respondiendo a la relevancia de los hechos de nuestra historia reciente asociados a la dictadura cívico-militar, este programa se orienta a preservar y proyectar la memoria histórica como factor clave para el respeto presente y futuro de los derechos humanos en Chile. En este marco, el INDH debe cumplir con el imperativo legal de custodiar y guardar los antecedentes reunidos por diversas instancias públicas en temas de investigaciones de violaciones de DDHH verificadas en el pasado, debiendo solicitar, recopilar y sistematizar toda la información útil para estos efectos, como asimismo impulsar, coordinar y difundir

acciones de orden cultural y simbólico destinadas a complementar el respeto a los derechos humanos, reivindicar a las víctimas y preservar su memoria histórica. Al mismo tiempo incluye la tarea propia del INDH de contribuir a los procesos de justicia en relación a las graves violaciones de derechos humanos.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Este programa se orienta a definir e implementar las políticas, procesos y herramientas de gestión requeridos para optimizar la administración interna del INDH y dar cumplimiento al proceso de consolidación institucional en el contexto de la instalación de sedes del instituto en todas las regiones del país.

En este marco cabe mencionar las políticas y criterios desarrollados en materia de gestión de recursos humanos como factor clave para el funcionamiento y el desarrollo estratégico de la organización. Respondiendo a los desafíos planteados por el proceso de instalación y consolidación institucional, un eje central de acción en materia de gestión de personas ha sido la incorporación de profesionales y personal administrativo. El criterio que ha regido dicho proceso ha sido el de asegurar la competencia técnica y ajuste de los candidatos y candidatas al perfil altamente profesionalizado de sus integrantes requerido por el INDH.

Clientes

Todas las personas que habitan el territorio nacional, en especial aquellas que sienten vulnerados o en situación de vulnerabilidad de sus derechos humanos. También los organismos del Estado, organismos internacionales de derechos humanos, organismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

No aplica, dado el carácter de corporación autónoma de derecho público, lo que le otorga independencia de los diferentes poderes del Estado.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

El INDH, en el cumplimiento de su misión, se relaciona con los tres poderes del Estado y sus órganos dependientes. Es una relación de intercambio de información y de coordinación de acciones tendientes a la promoción, educación y protección de los derechos humanos. También se relaciona con los organismos internacionales de derechos humanos, tanto del sistema internacional como el interamericano; además de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y ciudadanía en general.

La apertura de la Sede Regional de Atacama del INDH, se concreta en abril del año 2018.

La Región de Atacama, tiene como capital regional a la ciudad de Copiapó, y está compuesta por 3 Provincias: Copiapó, Chañaral y Huasco, las que tienen como capitales provinciales las ciudades de Copiapó, Chañaral y Vallenar, respectivamente.

Territorialmente comprende un área de 75.176,2 km² equivalente al 9,94% del territorio del país.

Cuenta con 9 comunas, distribuidas de la siguiente manera:

- Provincia de Copiapó: comunas de Copiapó, Tierra Amarilla y Caldera.
- Provincia de Chañaral: comunas de Chañaral y Diego de Almagro.
- Provincia del Huasco: comunas de Vallenar, Freirina, Huasco y Alto del Carmen.

El total de la población lo componen 286.168 personas, de ellas 144.420 son hombres (50,5%) y 141.748 mujeres (49,5%). La población se concentra mayoritariamente en la comuna de Copiapó, con un total de 153.937 personas, seguidas de las comunas de Vallenar (51.917 personas), y Chañaral (12.219 personas). En la Región predomina la población en áreas urbanas en un 91% (260.520 personas), y para el caso de personas que habitan el sector rural alcanza el 9%, es decir 25.648 personas (Censo INE, 2017).

En la región residen 8.798 inmigrantes, lo que representa un 3,1 % del total de la población que reside habitualmente en la región, y al 1,2% del total del país. Del total de inmigrantes internacionales de Atacama, 64 % (5.695 personas) llegaron a Chile entre 2010 y 2017; 13 % (1152 personas) entre los años 2000 y 2009; 3,3 % (297 personas) entre los años 1990 y 1999; y 2,5 % (221 personas) llegó antes de 1990. Por otra parte, del total de inmigrantes residentes en la región, el mayor porcentaje corresponde a personas nacidas en Bolivia con un 32 %, luego le siguen Colombia con 23,9% y Perú con 16,7%. La comuna con mayor presencia de población inmigrante es Copiapó con un total de 6.032 personas (Censo INE, 2017)

Los principales sectores económicos en que se desempeñan son los servicios y el comercio.

Por otro lado, el 20% de la población efectivamente censada en la región de Atacama, respondió afirmativamente a la pregunta ¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena u originario? Y de ese porcentaje, 47% se considera Diaguita, le siguen un 25,3% que se considera perteneciente al pueblo Colla; y un 16,4% se autoidentifica como Mapuche (INE, CENSO 2017).

Respecto de indicadores relevantes es posible señalar, en primer lugar, el porcentaje de viviendas con conexión a red pública de agua, que en la Región de Atacama corresponde a un 91%, mientras que el promedio nacional es de 93%. Además, un 55 % de la población declara trabajar, lo que se encuentra por debajo del promedio nacional de 58% (INE, CENSO 2017).

Con relación a la Pobreza por Ingresos, su incidencia no supera el promedio nacional, siendo de un 7,9% comparado con la media nacional que alcanza un 8,6. Por otra parte, la incidencia de Pobreza Multidimensional supera al promedio nacional, siendo de un 23,2 % comparada con la nacional de un 20,7%. Respecto de Pobreza Extrema, Atacama tiene una incidencia levemente superior a la media nacional, alcanzando un 2,6 comparado con el promedio nacional que alcanza el 2,3% (Ministerio de Desarrollo Social, CASEN 2017).

Respecto del desempeño económico de la Región y los sectores productivos que participan del PIB Regional, el sector minero representa el 90% de las exportaciones regionales con la explotación esencialmente de cobre, hierro y oro. Le sigue muy lejanamente a este rubro en la participación del PIB, construcción, servicios, y agricultura.

Otras estadísticas sociales de la Región que ayudan a su comprensión son el porcentaje de afiliados en sistemas de salud, correspondiendo el 80,1% a FONASA, y el 13,6% a ISAPRE (INE, Censo 2017).

Así también es ilustrativo el porcentaje de establecimientos educativos y su respectiva dependencia, distribuyéndose de la siguiente forma: un 65% son de dependencia municipal o con apoyo del Estado, y el resto corresponde a establecimientos privados. (INE, CENSO 2017). Los años de escolaridad promedio para la Región son relativamente similares al promedio nacional, siendo de 10,9 para Atacama y de 10,02 la media nacional.

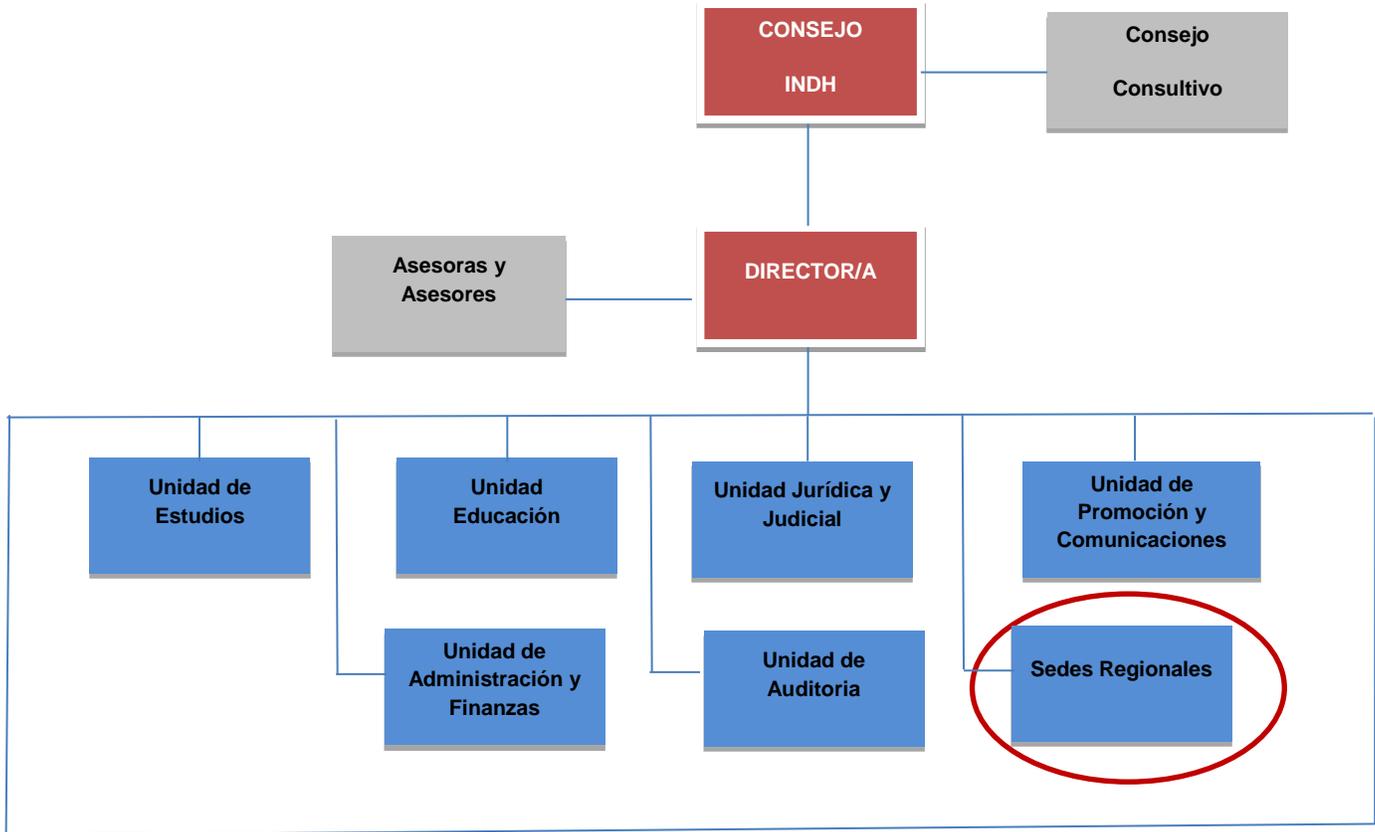
En materia penitenciaria, la Región cuenta con 3 Unidades Penales ubicadas cada una en cada Capital Provincial. La población penal regional alcanza a 819 personas, distribuidas de la siguiente forma: Chañaral, 100 personas; Copiapó: 525 personas, y Vallenar 194 personas (Estadística a agosto de 2019, Gendarmería de Chile).

Respecto a conflictos socioambientales, el Mapa de Conflictos del INDH reconoce en la actualidad 11 conflictos, distribuidos de acuerdo a las siguientes áreas productivas: 73% de los conflictos vinculados a la minería; 18% a la energía, y 9% de orden agropecuario. Concentrados mayoritariamente en las Provincias de Copiapó y Huasco de la Región (Mapa de Conflictos INDH).

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

La institución durante el 2018 desarrolló un proceso de planificación estratégica, como una forma de seguir consolidándose, y ha definido la misión del INDH como " la institución estatal que en forma autónoma y pluralista promueve una cultura respetuosa de los dd.hh , monitorea el quehacer del estado en base a estándares en la materia y protege la dignidad de las personas que habitan en el territorio nacional", y su visión como "Al 2023 el INDH será el organismo especializado que en forma autónoma y pluralista, contribuye como agente de cambio a la consolidación de una cultura democrática y respetuosa de los DDHH". Además, iniciándose durante el 2018 proceso de fortalecimiento de la gestión institucional, a través de ir generando políticas institucionales en diversos ámbitos tales como, como atención ciudadana, recursos humanos y tecnologías de la información.

**2.5
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO**



**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (código del trabajo)	186
Dotación de Planta	No aplica
Dotación a Contrata	No aplica
Personal a Honorarios	-

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 8.188.086.000.-
Presupuesto de Inversión	\$ 161.869.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

El INDH cuenta con una oficina central en Santiago y 15 Sedes Regionales instaladas en las capitales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador Bernardo Ohiggins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana. Durante el segundo semestre del presente año se instalará la nueva sede regional de Ñuble.

2.7 CARGOS DEL SERVICIO ADSCRITOS AL SISTEMA DE ADP

No existen cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública del Instituto, sin perjuicio que las personas que desempeñan funciones directivas están afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello (*).

Hasta la fecha, los siguientes cargos han sido provistos en base a ternas proporcionadas por el SADP: Jefe/a Unidad Educación y Promoción; Jefe/a Unidad Estudios; Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial; Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención de la Ciudadanía; Jefe/a Unidad Administración y Finanzas; Jefe/a Unidad Auditoría Interna; Jefes Regionales de las Sedes: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo OHiggins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y la Antártica Chilena y Metropolitana.

(*) Fuente: artículo 12 de la Ley N°20.405 que crea al INDH.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo, el/la Jefe/a Regional INDH, Región de Atacama, deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar, dirigir y evaluar la correcta implementación de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional, a nivel regional.
2. Asegurar el buen funcionamiento de la Sede Regional, respecto de la gestión administrativa de los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos, según las políticas y procedimientos establecidos institucionalmente.
3. Deducir acciones legales, de acuerdo a las competencias institucionales y delegación de facultades entregadas por la Dirección INDH.
4. Realizar acciones de cooperación, asesoría técnica e interlocución permanente con organismos estatales y la sociedad civil regional.
5. Efectuar retroalimentación y recomendaciones a los equipos del nivel nacional tendientes a optimizar la ejecución de los programas de promoción, protección, educación, fortalecimiento de la memoria histórica y desarrollo institucional.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS²
<p>El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Atacama, deberá asumir los siguientes desafíos¹:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar a la sede Regional del INDH, en su rol de promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio regional. 2. Desarrollar las acciones que permitan gestionar, anticipada y eficientemente, la natural generación de expectativas de la ciudadanía. 3. Implementar oportuna y eficientemente, las acciones de los programas institucionales. 4. Liderar, consolidar y fortalecer el equipo de trabajo regional, en un ambiente motivador, con calidad de vida laboral y una cultura de calidad y mejora continua.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA²

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</p> <p>Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.</p> <p>Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.</p>
<p>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</p> <p>Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.</p>

¹ El presente perfil de selección no contempla los lineamientos de los desafíos del cargo dado que según el artículo 12 de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se regirán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismo de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia no resultan aplicables las normas sobre Convenio de Desempeño.

² Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<p>15%</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en Derechos Humanos, ya sea en políticas de educación, promoción y/o protección de los derechos humanos, tales como: Derechos Laborales, Migrantes, Trata y Tráfico de personas, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protección de la Infancia, Género, Medio Ambiente, entre otros. Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura o coordinación de proyectos en instituciones públicas o privadas. Es deseable que cuente con 5 años o más de experiencia profesional.</p>	<p>10%</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles, de manera respetuosa Habilidad para planificar, evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua y buen clima orgaizacional.</p>	<p>20%</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones. Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>15%</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas relacionadas con la gestión.</p>	<p>20%</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo. Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>15%</p>
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>5%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	4
Presupuesto que administra	\$40.000.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la Sede Regional, Región de Atacama, estará constituido por:

- 1 Profesional Abogado/a, responsables de los aspectos judiciales y atención a la ciudadanía.
- 1 Profesional de las Ciencias Sociales, responsable de acciones de promoción de los derechos humanos, estudios y actividades de extensión.
- 1 Asistente Administrativo/a, responsable de la asistencia ejecutiva y apoyo administrativo del funcionamiento de la Sede Regional.
- 1 Auxiliar-chofer, responsable de apoyar las labores administrativas y de la conducción del automóvil institucional.

5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/La Jefe/a Regional INDH, Región de Atacama, se relaciona con el/la directora/a del INDH, del cual depende administrativa y funcionalmente. También se relaciona con las jefaturas de las unidades internas del Instituto, a fin de coordinar la ejecución de las directrices y orientaciones emanadas del Director del INDH. Asimismo, se relaciona principalmente con los organismos del Estado a nivel regional, organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, titulares de proyectos financiados por INDH y ciudadanía en general.

5.4 RENTA

\$ 4.702.034 brutos mensuales aproximado³.

5.5 CONDICIONES CONTRACTUALES

- El vínculo laboral entre el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos con la Jefatura Regional de Atacama se regulará por las normas del Código del Trabajo, conforme así lo dispone el inciso primero, del artículo 12, de la Ley N° 20.405.
- A los cargos directivos del INDH les serán aplicables las normas de probidad establecidas en la ley sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga. (Artículo 12, inciso segundo, de la Ley N° 20.405, y artículo 57, de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses).
- A su vez, los directivos del INDH quedan afectos a las normas internas que dicte dicha institución en uso de su autonomía legal, en materia de personal, destinadas a regular las relaciones laborales que vinculen al Instituto con sus trabajadores, normas que contienen disposiciones sobre la forma en que se efectuarán los nombramientos y la provisión de cargos vacantes, los mecanismos de ascensos y promociones y los sistemas de calificación y capacitación del desempeño laboral. Estas normas se encuentran contenidas en la Resolución N° 313, de 02 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Derechos Humanos, sin perjuicio de eventuales modificaciones o actualizaciones que el INDH introduzca a dicha normativa interna. (Artículo 8, Número 9, de la Ley N° 20.405).
- El cargo de Jefe Regional de Atacama, dada su naturaleza directiva y el conjunto de facultades que dicha jefatura posee en el ámbito regional, en representación del INDH, posee el carácter de un empleo público afecto a la exclusiva confianza del Director, por lo tanto, se encuentra afecto a las normas establecidas en el inciso segundo, del artículo 161, del Código del Trabajo.

³ El personal del INDH se rige por el Código del Trabajo, por tanto no aplica la Escala Única de Remuneraciones.